**SERVICIOS QUE PRESTA LA ENTIDAD, INDICANDO REQUISITOS, CONDICIONES DE ACCESO, HORARIO, PRECIOS Y NORMAS (2023)** (Fecha emisión: 26/03/2025)

**Servicios que presta la entidad**

Los servicios que presta CULTESA se describen en el artículo segundo de sus estatutos:

*Artículo 2º.- Objeto.- La Sociedad tendrá por objeto:*

*a) Producción de plantas, esquejes, bulbos y semillas, bien sea por técnicas convencionales de propagación, o bien por técnicas de cultivo “in vitro”.*

*b) Desarrollo de técnicas de producción de plantas por cultivo “in vitro”.*

*c) Saneamiento de material vegetal con el objeto de obtener plantas libres de bacterias y virus.*

*d)Difusión de las técnicas y trabajos desarrollados en el ámbito competencia de la Sociedad.*

*e) Distribución y comercialización de la producción obtenida.*

*f) Otras actividades que tengan como base procedimientos y técnicas de igual naturaleza a los enunciados en los apartados anteriores.*

*g) Importar del extranjero, o comprar en territorio nacional, plantas, esquejes, bulbos y semillas de todas las especies, producidas o no por el procedimiento de cultivo “in vitro”, para su posterior comercialización.*

*h) Realizar actividades de conservación de recursos fitogenéticos, en especial de los cultivados, incluyendo todas las fases y operaciones necesarias como la recolección, la conservación ex - situ e in – situ, la caracterización, etc.*

*i) Realizar cualquier tipo de trabajos, estudios, dictámenes, diagnósticos, análisis de productos y medios de producción, asistencia y asesoramiento técnico, actividades formativas y de capacitación de carácter técnico-científico, campañas fitosanitarias y, en general, la prestación de todo tipo de servicios en materia agroalimentaria interpretados en su más amplio sentido, así como las actividades que resulten complementarias o accesorias de los mismos.*

*j) Realizar todo tipo de actividades de investigación, experimentación, desarrollo, innovación, demostración y difusión científica y tecnológica en materia agroalimentaria, incluyendo la participación en proyectos I+D+I nacionales, multinacionales o internacionales, la organización de eventos científicos, la edición y distribución de publicaciones, imágenes y sonido en cualquier tipo de formato y soporte, así como las que resulten complementarias o accesorias de las mismas.*

*k) Contratar con personas físicas o jurídicas, nacionales, extranjeras o internacionales, la ejecución por parte de CULTESA de cualquier tipo de servicios o cualesquiera otras actividades que la Sociedad pueda realizar para si por estar comprendidas dentro de su objeto social.*

*l) Participar en convocatorias de entidades y organismos de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o internacionales para contratar trabajos o servicios así como para financiar tanto las actividades propias de la Sociedad como las que esta realice para terceros.*

El servicio principal que constituye la fuente de ingresos de la mayor parte de la cifra de negocios es el señalado en los puntos a) y e) de los objetivos anteriores: Producción de plantas, esquejes, bulbos y semillas, bien sea por técnicas convencionales de propagación, o bien por técnicas de cultivo “in vitro” y distribución y comercialización de la producción obtenida.

La siguiente tabla refleja los ingresos del 2023, donde se observa que los procedentes de ventas, que se corresponden con los puntos a) y e) de los objetivos anteriores, constituyen casi el total de ingresos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Ingresos 2023** | **Importe** | **%** |
| Ingresos por ventas | 1.706.852,62 | 95,13% |
| Ingresos accesorios | 4.001,00 | 0,22% |
| Subvenciones | 83.343,87 | 4,65% |
| Total | 1.794.197,49 | 100,0% |

**Requisitos, condiciones de acceso, horario, precios**

El **horario** es de 07:00 a 14:30 horas de lunes a viernes.

La **tarifa de precios** para el 2023 aprobada en Consejo de Administración el 21/11/2022 fue la siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Producto** | **Presentación** | **PVP** | | |
| PLATANERA | Bote (Vitro) | 1,25 | | €/planta |
| Bandeja | 1,49 | | €/planta |
| Maceta 1L | 2,77 | | €/planta |
| Maceta 2L | 3,28 | | €/planta |
| Maceta 3L | 3,92 | | €/planta |
| PAPA | Semilla saneada | 64,20 | | €/kg |
| Semilla Campo | 16,05 | | €/kg |
| PIÑA TROPICAL | Bandeja | 1,77 | | €/planta |
| PITAYA | Esquejes enraizados | 3,36 | | €/esqueje |
| Esquejes sin enraizar | 1,83 | | €/esqueje |
| CEBOLLA | Semilla | 0,32 | | €/kilo |
| TOMATE | Planta injertada | 0,94 | | €/planta |
| CALAS | Flor cortada | 0,82 | | €/ud |
| Bote SOUVENIR (cualquier producto) | | 1,88 €/bote | | |
|  | |  | | |
| **Reposiciones** | | Se entrega un % adicional en plantas sin cargo en concepto de reposición para posibles pérdidas en los siguientes productos: | | |
| Platanera Bote (Vitro) | 5% | |
| Platanera Bandeja | 5% | |
| Piña Tropical Bandeja | 5% | |
| Bote Souvenir | 5% | |

Los requisitos o **condiciones de acceso** para la venta en 2023 fueron las siguientes, documento que también puede consultar en la web en esta dirección:

[https://www.cultesa.com/docs/2023-10-16\_Condiciones\_contratacion.pdf](https://www.cultesa.com/docs/Condiciones_Contratacion_09_2017.pdf)

**Normas por las que se rigen**

El fin principal es la producción de plantas, esquejes, bulbos y semillas, bien sea por técnicas convencionales de propagación, o bien por técnicas de cultivo “in vitro” y distribución y la comercialización de la producción obtenida. Esta actividad se rige por la normativa de Viveros. CULTESA está inscrita en el Registro de Proveedores de Semillas y Plantas de Vivero con el número ES050380013 para ventas de plantas platanera, piña tropical, pitaya y planteles de hortícolas, afectándole por tanto toda la normativa relacionada:

* Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y recursos fitogenéticos.
* Real Decreto 1891/2008, de 14 de noviembre, Reglamento para la autorización y registro de productores de semillas y plantas de vivero.
* Real Decreto 929/1985, de 9 de junio, Reglamento técnico de control y certificación de plantas de vivero de frutales
* Real Decreto 1311/2012, de 14 de noviembre, marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

**SERVICIOS QUE PRESTA LA ENTIDAD, INDICANDO REQUISITOS, CONDICIONES DE ACCESO, HORARIO, PRECIOS Y NORMAS (2024)** (Fecha emisión: 26/03/2025)

**Servicios que presta la entidad**

Los servicios que presta CULTESA se describen en el artículo segundo de sus estatutos:

*Artículo 2º.- Objeto.- La Sociedad tendrá por objeto:*

*a) Producción de plantas, esquejes, bulbos y semillas, bien sea por técnicas convencionales de propagación, o bien por técnicas de cultivo “in vitro”.*

*b) Desarrollo de técnicas de producción de plantas por cultivo “in vitro”.*

*c) Saneamiento de material vegetal con el objeto de obtener plantas libres de bacterias y virus.*

*d)Difusión de las técnicas y trabajos desarrollados en el ámbito competencia de la Sociedad.*

*e) Distribución y comercialización de la producción obtenida.*

*f) Otras actividades que tengan como base procedimientos y técnicas de igual naturaleza a los enunciados en los apartados anteriores.*

*g) Importar del extranjero, o comprar en territorio nacional, plantas, esquejes, bulbos y semillas de todas las especies, producidas o no por el procedimiento de cultivo “in vitro”, para su posterior comercialización.*

*h) Realizar actividades de conservación de recursos fitogenéticos, en especial de los cultivados, incluyendo todas las fases y operaciones necesarias como la recolección, la conservación ex - situ e in – situ, la caracterización, etc.*

*i) Realizar cualquier tipo de trabajos, estudios, dictámenes, diagnósticos, análisis de productos y medios de producción, asistencia y asesoramiento técnico, actividades formativas y de capacitación de carácter técnico-científico, campañas fitosanitarias y, en general, la prestación de todo tipo de servicios en materia agroalimentaria interpretados en su más amplio sentido, así como las actividades que resulten complementarias o accesorias de los mismos.*

*j) Realizar todo tipo de actividades de investigación, experimentación, desarrollo, innovación, demostración y difusión científica y tecnológica en materia agroalimentaria, incluyendo la participación en proyectos I+D+I nacionales, multinacionales o internacionales, la organización de eventos científicos, la edición y distribución de publicaciones, imágenes y sonido en cualquier tipo de formato y soporte, así como las que resulten complementarias o accesorias de las mismas.*

*k) Contratar con personas físicas o jurídicas, nacionales, extranjeras o internacionales, la ejecución por parte de CULTESA de cualquier tipo de servicios o cualesquiera otras actividades que la Sociedad pueda realizar para si por estar comprendidas dentro de su objeto social.*

*l) Participar en convocatorias de entidades y organismos de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o internacionales para contratar trabajos o servicios así como para financiar tanto las actividades propias de la Sociedad como las que esta realice para terceros.*

El servicio principal que constituye la fuente de ingresos de la mayor parte de la cifra de negocios es el señalado en los puntos a) y e) de los objetivos anteriores: Producción de plantas, esquejes, bulbos y semillas, bien sea por técnicas convencionales de propagación, o bien por técnicas de cultivo “in vitro” y distribución y comercialización de la producción obtenida.

La siguiente tabla refleja los ingresos del 2024, donde se observa que los procedentes de ventas, que se corresponden con los puntos a) y e) de los objetivos anteriores, constituyen casi el total de ingresos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Ingresos 2024** | **Importe** | **%** |
| Ingresos por ventas | 1.314.158,48 | 90,80% |
| Ingresos accesorios | 36.671,70 | 2,53% |
| Subvenciones | 96.408,91 | 6,66% |
| Total | 1.447.239,09 | 100,00% |

**Requisitos, condiciones de acceso, horario, precios**

El **horario** es de 07:00 a 14:30 horas de lunes a viernes.

La **tarifa de precios** para el 2024 aprobada en Consejo de Administración el 16/10/2023 fue la siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Producto** | **Presentación** | **PVP** | | |
| PLATANERA | Bote (Vitro) | 1,31 | | €/planta |
| Bandeja | 1,56 | | €/planta |
| Maceta 1L | 2,91 | | €/planta |
| Maceta 2L | 3,44 | | €/planta |
| Maceta 3L | 4,12 | | €/planta |
| PAPA | Semilla saneada | 67,41 | | €/kg |
| Semilla Campo | 16,85 | | €/kg |
| PIÑA TROPICAL | Bandeja | 1,86 | | €/planta |
| PITAYA | Esquejes enraizados | 3,53 | | €/esqueje |
| Esquejes sin enraizar | 1,92 | | €/esqueje |
| CEBOLLA | Semilla | 0,34 | | €/kilo |
| TOMATE | Planta injertada | 0,99 | | €/planta |
| CALAS | Flor cortada | 0,86 | | €/ud |
| Bote SOUVENIR (cualquier producto) | | 1,97 €/bote | | |
| **Reposiciones** | | Se entrega un % adicional en plantas sin cargo en concepto de reposición para posibles pérdidas en los siguientes productos: | | |
| Platanera Bote (Vitro) | 5% | |
| Platanera Bandeja | 5% | |
| Piña Tropical Bandeja | 5% | |
| Bote Souvenir | 5% | |

Los requisitos o **condiciones de acceso** para la venta en 2024, actualizado a 16/10/2023; fueron las siguientes, documento que también puede consultar en la web en esta dirección:

<https://www.cultesa.com/docs/2023-10-16_Condiciones_contratacion.pdf>

**Normas por las que se rigen**

El fin principal es la producción de plantas, esquejes, bulbos y semillas, bien sea por técnicas convencionales de propagación, o bien por técnicas de cultivo “in vitro” y distribución y la comercialización de la producción obtenida. Esta actividad se rige por la normativa de Viveros. CULTESA está inscrita en el Registro de Proveedores de Semillas y Plantas de Vivero con el número ES050380013 para ventas de plantas platanera, piña tropical, pitaya y planteles de hortícolas, afectándole por tanto toda la normativa relacionada:

* Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y recursos fitogenéticos.
* Real Decreto 1891/2008, de 14 de noviembre, Reglamento para la autorización y registro de productores de semillas y plantas de vivero.
* Real Decreto 929/1985, de 9 de junio, Reglamento técnico de control y certificación de plantas de vivero de frutales
* Real Decreto 1311/2012, de 14 de noviembre, marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.